

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 24/2016

Ref.: GEX 2016/05007/02250

Montevideo, 2 de marzo de 2016.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2016/05007/02250 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Juan Turchii mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Sundown Naturals B Complex**”;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, la mercadería denominada “**Sundown Naturals B Complex**” es un suplemento multivitamínico que se presenta en frasco de plástico para la venta al por menor conteniendo 100 tabletas. El interesado propone la subpartida nacional 2106.90.30.00. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo 1;

II) que efectuado el análisis de la muestra presentada por parte del Departamento de Técnica se desprende que, la mercadería en cuestión es un suplemento multivitamínico cuyos principales componentes son: tiamina (vitamina B1), riboflavina (vitamina B2), vitamina B6, vitamina B12, niacinamida, ácido fólico y fosfato de calcio, por lo que se consideraría un preparado alimenticio. De acuerdo a la información que luce en la página, la ingesta del producto ayuda a mejorar la salud del sistema nervioso y del corazón.

CONSIDERANDO: I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

III) que la Sección IV comprende a los “PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS”;

IV) que no está contemplado específicamente en ninguna partida de los capítulos 16 a 20 de la Sección IV, ni en las partidas 21.01 a 21.05 del Capítulo 21 “Preparaciones alimenticias diversas” por tratarse de un preparado con valor alimenticio;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-SANDRA DAVINO - US20195

V) que el Capítulo 21.06 alcanza a las “Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte;

VI) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

VII) que por no tratarse de un concentrado de proteínas ni de una sustancia proteica texturada no debería ser considerada la subpartida 2106.10 y clasificaría en la subpartida 2106.90 “- Las demás”;

VIII) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

IX) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

X) que por tratarse de un producto que optimiza la nutrición completando el aporte necesario de nutrientes en la dieta, sería susceptible de considerarse la subpartida a nivel regional 2106.90.30 “Complementos alimenticios”;

XI) que la mercadería en cuestión debería ser clasificada en la subpartida nacional 2106.90.30.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 21.06), RGI 6 (texto de la subpartida 2106.90) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto de la subpartida regional 2106.90.30).

ATENTO: a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-SANDRA DAVINO - US20195

Documento: 2016/05007/02250

Referencia: 5

Página: 3

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES
DICTAMINA:**

1°) Que debería clasificarse a la mercadería denominada comercialmente “**Suplemento multivitamínico Sundown Naturals B Complex**” en la subpartida nacional **2106.90.30.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.-

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
-SANDRA DAVINO - US20195

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

Ref.: GEX 2016/05007/02250

Suplemento multivitamínico Sundown Naturals B Complex



DIRECTIONS: FOR ADULTS, TAKE ONE (1) TABLET DAILY, PREFERABLY WITH A MEAL. As a reminder, discuss the supplements and medications you take with your health care providers.

Supplement Facts

Amount Per Serving	%Daily Value
Thiamin (Vitamin B-1) (as Thiamin Mononitrate)	1.5 mg 100%
Riboflavin (Vitamin B-2)	1.7 mg 100%
Niacin (as Nicotinamide)	20 mg 100%
Vitamin B-6 (as Pyridoxine Hydrochloride)	2 mg 100%
Folic Acid	400 mcg 100%
Vitamin B-12 (as Cyanocobalamin)	5 mcg 100%
Calcium	35 mg 4%

Other Ingredients: Dicalcium Phosphate, Vegetable Cellulose, Vegetable Magnesium Stearate.

No Artificial Color, Flavor or Sweetener, No Preservatives, No Sugar, No Milk, No Lactose, No Soy, No Gluten, No Wheat, No Yeast, No Fish, Sodium Free.

WARNING: If you are pregnant, nursing or taking any medications, consult your doctor before use. Discontinue use and consult your doctor if any adverse reactions occur.



B COMPLEX

100% Recommended Daily Value

Promotes Energy Metabolism*

VEGETARIAN FORMULA

100 TABLETS MULTI-VITAMIN SUPPLEMENT

Smart facts

A balanced complex of 8 vitamins promotes healthy nerve function and energy metabolism.* In addition, the combination of Vitamins B-6 and B-12, plus Folic Acid promote heart health.* Folic Acid is also important for women of childbearing age. B vitamins are water soluble and require regular replenishment.

*These statements have not been evaluated by the Food and Drug Administration. This product is not intended to diagnose, treat, cure or prevent any disease.

KEEP OUT OF REACH OF CHILDREN. STORE IN A DRY PLACE AND AVOID EXCESSIVE HEAT. TAMPER RESISTANT. DO NOT USE IF SEAL UNDER CAP IS BROKEN OR MISSING.

Questions? Call toll free 1-888-VITAHELP (848-2435) or visit us at www.sundownnaturals.com

Manufactured by REXALL SUNDOWN, INC.
Boca Raton, FL 33487 USA

Prod. No. 45101

06E B45002 LZJ ©2009



30768 00601 3

Firmas:

- JOAQUIN CORREA - US20054
- AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
- SANDRA DAVINO - US20195